

# Política del Sistema Interno de Información Canal de Denuncias

Esta Política establece el funcionamiento del Sistema Interno de Información (SII) del Grupo La Mutua de los Ingenieros, regulando la recepción, gestión, investigación y respuesta de las denuncias realizadas a través del Canal Ético (Canal de Denuncias) de las entidades del Grupo. El responsable del SII es el Comité de Prevención de Delitos-Dirección jurídica de la Mutua de los Ingenieros (el Comité).

## ¿Quién puede denunciar?

Trabajadores del Grupo.

Ex empleados y candidatos.

Miembros de la Junta Rectora de La Mutua y otros órganos de administración de las entidades del Grupo.

Directivos de las entidades del Grupo.

Proveedores, contratistas, subcontratistas y cualquier persona bajo su supervisión.

Mutualistas de las entidades del Grupo.

## ¿Qué se puede denunciar?

Acciones u omisiones que puedan ser constitutivas de **infracción penal o administrativa grave o muy grave**, en todo caso las que impliquen perjuicio para la Hacienda Pública y para la Seguridad Social.

Acciones u omisiones que puedan constituir **infracciones del Derecho de la Unión Europea** (actas enumeradas en la Directiva (UE) 2019/1937, actas que afecten intereses financieros de la UE o infracciones que incidan en el mercado interior).

## Comunicación de la denuncia

### Canal de denuncias Web

El informante puede utilizar la [plataforma de la web de La Mutua](#), que permite comunicar denuncias de forma anónima. La plataforma dispone de buzón de comunicación interna (chat).

### Correo ordinario

Vía Laietana, 39, 2.º 08003 Barcelona Tel. 932 954 300, a la atención de Dirección Jurídica-Comité de Prevención de Delitos, del Grupo La Mutua de los Ingenieros

### Correo Electrónico

[prevenciodelictes@mutua-enginyers.com](mailto:prevenciodelictes@mutua-enginyers.com)

### Dirección de RRHH

Los trabajadores del Grupo pueden canalizar las denuncias al Comité a través de la dirección de RRHH.

Reunión  
presencial

A solicitud del denunciante, podrá presentarse denuncia mediante una reunión presencial con el responsable del SII, dentro del plazo máximo de 7 días.

Canales externos  
de información

Autoridad Independiente de Protección del Informante (A.A.I.)/  
Oficina Antifraude de Cataluña.

## Gestión de la denuncia

1. Denuncia anónima o identificable	<ul style="list-style-type: none"><li>• Si se interpone denuncia a través de la plataforma, la aplicación guía de manera sencilla respecto a los campos que se tienen que completar.</li><li>• Podrá presentarse denuncia tanto anónima como personalizada, aportando las correspondientes pruebas que acrediten los hechos comunicados.</li><li>• Se emitirá un código para poder hacer el seguimiento de la denuncia de forma segura. En caso de pérdida u olvido del código, no se podrá hacer el seguimiento de forma anónima, teniéndose que comunicar nuevamente la denuncia.</li></ul>
2. Recepción de la denuncia	<ul style="list-style-type: none"><li>• El Comité responsable de la gestión del canal abrirá un expediente y emitirá acuse de recibo en un plazo máximo de 7 días hábiles, informando el denunciante sobre el tratamiento de sus datos personales y la confidencialidad de su identidad.</li></ul>
3. Trámite de admisión de la denuncia	<ul style="list-style-type: none"><li>• La denuncia será sometida a un análisis preliminar para comprobar si cumple los requerimientos de la presente política, conforme a la Ley.</li><li>• En función de este análisis preliminar, se contestará expresamente en un tiempo prudencial sobre la admisibilidad o no (archivo) de la denuncia.</li></ul>
4. Investigación de la denuncia	<ul style="list-style-type: none"><li>• Admitida la denuncia, los hechos informados se investigarán de manera confidencial por el Comité de Prevención-Dirección Jurídica.</li><li>• El investigado, que no tendrá acceso a la denuncia ni a la identidad del denunciante, tendrá derecho a formular alegaciones por escrito con aportación de las pruebas que considere oportunas. Siempre que sea posible y no haya riesgo para la investigación, el responsable del canal tendrá una entrevista personal con el investigado. La investigación se llevará a cabo con total respeto a los derechos y la presunción de inocencia del investigado.</li><li>• La investigación tendrá una duración de 3 meses, ampliable en hasta 3 meses más en los casos de especial complejidad.</li></ul>
5. Conclusión	<ul style="list-style-type: none"><li>• Concluida la investigación, se trasladará la información resultante a las áreas competentes de la entidad, junta rectora o correspondiente órgano de administración, porque se adopte la decisión final. Esta decisión se comunicará a los afectados, pudiéndose archivar el expediente u ordenar la aplicación de medidas disciplinarias.</li></ul>

## Registro y archivo

La Denuncia será registrada y archivada, así como las actuaciones a las cuales haya dado lugar, en un libro-registro que podrá ser electrónico, garantizándose su confidencialidad y acceso restringido. El libro-registro no será público y únicamente se podrá acceder, totalmente o parcial, a petición de la autoridad judicial.